

ACUERDO No. 08

“Por el cual se crean unas dependencias en el Consejo Superior de la Judicatura y se establece una planta de personal.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 2652 del 25 de noviembre de 1991,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2652 del 25 de noviembre de 1991, artículo 4º, numerales 5 y 17, faculta al Consejo Superior de la Judicatura para determinar su estructura y Planta de personal, así como para el cumplimiento de sus cometidos Constitucionales y Legales;

Que para el cumplimiento de sus funciones el Consejo Superior de la Judicatura, requiere de la creación de unas dependencias con sus respectivas plantas de personal;

Que en ejercicio de sus facultades, el Consejo Superior de la Judicatura en sesión plenaria del 6 de mayo de 1992 aprobó la creación de algunas dependencias con sus respectivos cargos;

Que aunque ya había sido aprobado el cargo de Director Administrativo pero con grado 20, es necesario nivelarlo al grado de otras Direcciones.

Que por lo anteriormente considerado,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear en el Consejo Superior de la Judicatura las siguientes dependencias con sus cargos adscritos, así:

PRESIDENCIA

I. DIVISIÓN DE DIVULGACIÓN Y PRENSA

No. Cargos	Denominación del Cargo	Grado
1	Jefe de División	21
1	Auxiliar Judicial	11
1	Auxiliar de Servicios Generales	06

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

I.- DIRECTOR

II.- DIVISIÓN DE BIBLIOTECA

1	Jefe de División	21
1	Bibliotecólogo	17
1	Auxiliar Judicial	11

III.- SECCION DE RADICACIÓN Y CORRESPONDENCIA

1	Jefe de Sección	17
1	Auxiliar Judicial	11
1	Archivero	09

4	Auxiliar de Servicios Generales	06
---	---------------------------------	----

SALA ADMINISTRATIVA

I.- DIRECCION DE PLANEACION

1	Director	22
5	Profesional Universitario	21
2	Auxiliar Judicial	11
1	Auxiliar Servicios Generales	

II.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

1	Director	22
5	Profesional Universitario	21
2	Auxiliar Judicial	11
1	Auxiliar Servicios Generales	06

III.- UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

1	Director	22
5	Abogado	21
2	Auxiliar Judicial	11
1	Auxiliar Servicios Generales	06

IV.- DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

1	Jefe de División	21
2	Profesional Universitario	20
1	Auxiliar Judicial	11

V.- DIVISIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

1	Jefe de División	21
2	Abogado	20
6	Auxiliar Judicial	11
2	Archivero	09
1	Auxiliar de Servicios Generales	06

ARTICULO SEGUNDO.- Los cargos credos en el presente Acuerdo serán provistos así:

- a) Los cargos dependientes de la Presidencia de la Corporación, por el señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura.
- b) Los cargos dependientes de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por la respectiva Sala.

ARTICULO TERCERO.- El régimen salarial de los cargos creados por este Acuerdo será señalado para su grado en la escala establecida para los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

A los empleados contemplados en este Acuerdo le serán aplicables las disposiciones que en materia de prestaciones sociales y demás prerrogativas laborales rijan para los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

ARTICULO CUARTO.- Las funciones y requisitos para las dependencias y los cargos a que se refiere el presente Acuerdo, serán los que determine la ley o en su defecto los que establezca el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO: El Consejo Superior de la Judicatura, la Sala Administrativa podrán incorporar en la planta establecida por este Acuerdo a personal vinculado en la Dirección Nacional de Administración Judicial y Direcciones Seccionales.

ARTICULO SEXTO.- Aprópiense las respectivas partidas presupuestales para la ejecución de los dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

ARTICULO OCTAVO.- Publíquese en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a 8 MAYO 1992

HERNANDO YEPES ARCILA
Presidente

JUDITH AYA DE CIFUENTES
Secretaria